



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Vicente De Cañete, 27 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por REBAZA
PARCO Elmer Soel FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente (E) De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.11.2023 12:19:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000544-2023-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

- La comunicación vía llamada telefónica, con el magistrado Luis Benjamín Vásquez Alza, a las 08:00 a.m aproximadamente del día 27 de los corrientes.
- La Resolución Administrativa N° 000528-2023-PR-CSJCÑ-PJ, de fecha 14 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante la comunicación de VISTOS, la Secretaria de Presidencia informa que el magistrado Luis Benjamín Vásquez Alza, Juez Provisional del Primer Juzgado Civil de Cañete, se encuentra delicado de salud, motivo por el cual se encuentra en la Clínica de la ciudad de Lima, en donde el Dr. Juan Capcha Ramírez, Médico Gastroenterólogo, le ha concedido descanso médico por tres días, comprendido del 27 al 29 de noviembre del 2023; refiriendo además, que hará llegar a este Despacho los documentos que acrediten lo referido (adjunta vía whatsapp, foto de su certificado médico).

Segundo. Que, habiendo el citado magistrado presentado su descanso médico, corresponde entonces concederle la licencia a partir de la fecha al 29 de noviembre del 2023, al amparo de lo establecido en el literal e) del Art. 24° del Dec. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que señala que son derechos de los servidores públicos de carrera "*Hacer uso de permisos o licencias por causa justificada o motivos personales (...)*" Asimismo el Art. 109 del Reglamento de la Carrera Administrativa, que a su vez señala "*Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la Resolución correspondiente*".

Tercero. Asimismo, los Arts. 240° al 244° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que de igual forma regulan el derecho de licencia de magistrados y personal jurisdiccional, estableciendo como marco general, que es gozado por causa justa, resultando también de aplicación el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ del 05 de febrero del mismo año que en su Art. 9° establece que "*El procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento*".

Cuarto. Finalmente la licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones, se encuentra prevista en el Art. 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, y establece que: "*La licencia por enfermedad se otorga al magistrado*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de su función Judicial, sus efectos se retrotraen el día en que se inició su inasistencia al despacho y no afecta el régimen tributario u remunerativo de quien la obtenga”.

Quinto. Por otro lado, resulta necesario adoptarse las medidas pertinentes para garantizar la continuidad del funcionamiento del Primer Juzgado Civil de Cañete, a fin de evitar situaciones que perjudiquen el acceso a la justicia y la atención de los justiciables; debiéndose encargar el Despacho del citado Juzgado, a partir de la fecha al 29 de noviembre del 2023, al magistrado Oscar Raúl Cahuana Cahuana, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de Cañete, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Sexto. Mediante el segundo documento de VISTOS, se encargó al suscrito, el Despacho de esta Presidencia, del 2023, a partir del 27 al 29 de noviembre del 2023, por vacaciones del Señor Presidente de esta Corte Superior de Justicia.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades de adoptar las medidas administrativas que considere necesarias para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER por motivo de salud al magistrado **LUIS BENJAMÍN VÁSQUEZ ALZA**, Juez Provisional del Primer Juzgado Civil de Cañete, a partir de la fecha al 29 de noviembre del 2023, con cargo de presentar el certificado médico original.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Primer Juzgado Civil de Cañete al magistrado **OSCAR RAÚL CAHUANA CAHUANA**, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de Cañete, a partir de la fecha al 29 de noviembre del 2023, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

REMITASE la presente Resolución a la Jefatura de ODANC - Cañete, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, a la Oficina de Imagen y a los magistrados mencionados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

ELMER SOEL REBAZA PARCO

Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

ERP/shr

